

ANEXO No. 4

CRITERIOS PARA LA VALIDACIÓN DE USUARIOS EN LOS PROYECTOS.

Estos criterios garantizan la selección de usuarios en proyectos que buscan la ampliación de cobertura (llegar a zonas sin servicio) y el mejoramiento de la infraestructura existente, a través de la formación de comunidades energéticas.

1. Exclusión de Usuarios Originales

El CONTRATISTA determinará las razones por las cuales un usuario originalmente considerado en el proyecto no es apto para la conexión. Los motivos de exclusión se enfocan en la viabilidad técnica y social del proyecto:

- El usuario o la vivienda no existen en la ubicación propuesta.
- La vivienda es de carácter temporal (no permanente) y no es reconocida como tal por la entidad territorial.
- El usuario no desea o renuncia al servicio.
- Varios usuarios georreferenciados se encuentran en una misma vivienda.
- El usuario se ubica a más de 200 metros de una red de baja tensión de energía eléctrica en buenas condiciones.

2. Criterios para la Incorporación de Nuevos Usuarios

En caso de que se requiera sustituir a usuarios excluidos, se podrán incluir nuevos beneficiarios siempre y cuando cumplan con los siguientes criterios, que varían según el objetivo del proyecto dentro de la comunidad energética.

Usuarios para Ampliación de Cobertura

Estos criterios aplican a usuarios que actualmente no cuentan con ningún tipo de servicio de energía eléctrica, y el proyecto busca darles acceso por primera vez. Los nuevos usuarios deben cumplir con:

- **Ausencia de servicio:** La vivienda no debe tener servicio de energía eléctrica previo, o el servicio actual es completamente deficiente y no satisface sus necesidades básicas.
- **Vivienda permanente:** La vivienda debe ser la residencia habitual del usuario y ser reconocida como tal por la entidad territorial.
- **Sin acceso al SIN:** No debe ser factible la conexión al Sistema Interconectado Nacional (SIN) debido a su lejanía o a costos prohibitivos.
- **Ubicación:** La ubicación del nuevo usuario debe ser cercana al trazado o alcance del proyecto para evitar costos adicionales significativos.
- **Documentación:** El usuario debe presentar los documentos que acrediten la posesión o propiedad de la vivienda y cumplir con los requisitos establecidos por la comunidad energética.

Usuarios para Mejoramiento de Infraestructura

Estos criterios son para usuarios que ya tienen algún tipo de servicio energético, pero es de baja calidad. El proyecto busca mejorar su servicio y calidad de vida. Los nuevos usuarios deben cumplir con:

- **Calidad del servicio:** El usuario debe demostrar que su servicio actual es deficiente o precario (por ejemplo, cortes frecuentes, bajo voltaje, sobrecargas en la red) y que la solución de la comunidad energética es la mejor alternativa.
- **Vivienda permanente:** La vivienda debe ser la residencia habitual del usuario y ser reconocida como tal por la entidad territorial.
- **Interés en el modelo:** El usuario debe estar dispuesto a participar activamente en la comunidad energética y acogerse a sus reglamentos, contribuyendo al buen funcionamiento del sistema.
- **Condiciones técnicas:** La conexión del nuevo usuario no debe comprometer la calidad o estabilidad del servicio para los demás miembros de la comunidad.
- **Documentación:** El usuario debe presentar los documentos que acrediten la posesión o propiedad de la vivienda y cumplir con los requisitos establecidos por la comunidad energética.

En ambos casos, la identificación y validación de los nuevos usuarios deberá realizarse en coordinación con la Entidad Territorial y, cuando aplique, con el prestador de servicios

3. En caso de encontrarse potenciales nuevos usuarios para sustituir aquellos que no son viables de energizar, **EL CONTRATISTA** debe identificar preliminarmente en coordinación con la Entidad Territorial y prestador del servicio los criterios técnicos, sociales y ambientales que permitan definir los nuevos usuarios y en todo caso, para su posterior viabilización deben tenerse en cuenta los siguientes criterios y aportarse los respectivos soportes:

Ítem	CRITERIOS DE VALIDACIÓN DE NUEVOS USUARIOS	SOPORTE REQUERIDO
1	Que los usuarios no sean interconectables al Sistema Interconectado Nacional SIN.	Certificación emitida por el Prestador del Servicio
2	Que los usuarios no se encuentren traslapados con áreas ambientalmente protegidas	Certificado de Parques Nacionales Naturales emitido por la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas (Grupo de sistemas de información y radiocomunicaciones en Bogotá).
3	Que los usuarios no se encuentren ubicados en zonas de alto riesgo (inundaciones, deslizamientos de tierra, etc.)	Certificación emitida por la Entidad Territorial
4	Que los usuarios residan en viviendas permanentes	Certificación emitida por la Entidad Territorial
5	Que los usuarios estén dentro del objeto y condiciones del contrato	Revisión del Contrato
6	Que los usuarios cuenten con los trámites de Consulta Previa	Formato diligenciado y suscrito del Consentimiento Previo Libre e Informado, respuesta del MINISTERIO DEL INTERIOR certificando la no procedencia de la consulta previa.



EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta los criterios mencionados, como parte de las obligaciones contempladas en el contrato.

EL CONTRATISTA deberá verificar en el contrato suscrito, las condiciones particulares establecidas para el trámite de ajuste en el número de usuarios por disminución o sustitución de los mismos.

Frente a la actividad de Verificación de Usuarios, se suscribirá el Acta de Verificación de Usuarios entre **EL CONTRATISTA, EL CONTRATISTA DERIVADO** y el **INTERVENTOR**, previo a su firma se debe tramitar con el IPSE la validación de aquellos usuarios que hayan sido objeto de sustitución, a fin de que surta validez para los efectos del presente contrato. **EL CONTRATISTA** y el **INTERVENTOR** serán los responsables de tramitar la aprobación.